

= Número 37 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del día siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Corporación Consistorial, con el Excmo. Sr. Alcalde, Don Juan Manantel Moragues, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedí a reanudar de nuevo, en segunda, el próximo día nueve de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,

El Secretario,

= Número 38 =

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 9 de diciembre de 1957.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora veinte del día nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Corporación Consistorial, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, Don Juan Manantel Moragues, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Vocales de Alcalde, Don Juan Aguilar Sancho, Don Juan Pauca Martorell, Don José M. Ferrero Landulfo, Don Salvador Llopiu Lovensin, Don Bartolomé Gaita Horrach, Don Antonio Garau Vidal, Don Bartolomé Ventayol Vaurcell, Don Antonio Garra de San Pedro, y Concejales, Don Antonio Fortuny Moragues, Don Gaudis Marqués Manuel, Don Bartolomé Gausa Fiol, Don José Luis Moragues Montau, Don Juan Albertí Cabanellas, Don Gabriel Fuster Mayans, el Interventor de Cuentas,

Don José M. Lafuente Paraiso y asistidos de mí, el infrascripto secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora veinte y diez minutos el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2.
Se acuerda clasificar en Flan-
tilla para a fa-
vor de Don Jaime
Llodrà.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación: "1º.- Que se considere debidamente dignificado en la Flanquilla de este Excmo. Ayuntamiento a Don Jaime Llodrà Gibert, como Director de la Escuela Municipal de Especialidades en el Grupo c).- Servicios Especiales.- Subgrupo b).- Plasas varias. = 2º.- Que se considere como sueldo base el correspondiente a la plaza que en propiedad ocupa el de veinticuatro mil pesetas, con el derecho al percibo de las diferencias de sueldo y demás emolumentos reglamentarios desde el 1º de abril del corriente año. = 3º.- Que se dé cuenta de esta modificación de sueldo correspondiente a Don Jaime Llodrà Gibert, a la Dirección General de Administración Local, a los correspondientes efectos reglamentarios. = V. G. no obstante resolverá lo que estime procedente. = Palma de Mallorca 29 de noviembre de 1957. = El Excmo. de Alcalde Presidente de las Comisiones de Flanquillas y del Régimen Especial de Personal Obrero. = A. Yarsa. = Publicado."

3.
Idem. idem. idem.
a favor de Doña
Martina Ferrnual.

Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se inscribe a continuación: "1º.- Que se considere como sueldo base de la plaza que actualmente ostenta en propiedad Doña Martina Ferrnual Martí, la cantidad de veintidós mil pesetas. = Que se tome como fecha de principio en el devengo de las diferencias de sueldo y demás emolumentos reglamentarios, la de 1º de abril p. pasado. = Que se dé cuenta de dicha modificación de sueldo a la Dirección General de Administración Local, a los efectos reglamentarios. = V. G., no obstante, resolverá lo que en justicia proceda. = Palma de Mallorca 29 de noviembre de 1957. = El Excmo. de Alcalde Presidente de las Comisiones de Flanquillas y del Régimen Especial de Perso-

ual Obrer. = A. Yarsa. = Rubricado."

4.
Idem. idem. idem.
Fesnes Camineros.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inscribe a continuación: "Vista la instancia formulada por los funcionarios Municipales, Fesnes Camineros, Don Quopre Tomas Vaquer, Don Mateo Matas Servera, Don Juan Sabater Sabater, Don Francisco Eugenio Calafell, Don Juan Oliver Mas, Don Esteban Alroy Serra, Don Lorenzo Vaurell Capella, Don Francisco Tomas Ordinas, Don Julian Fou Bardell, Don Juan Salvá Galon, Don Bartolomé Servera Fou, Don Guillemus Tufol Colomar, esta Comisión de Plantillas, de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Sección encargado del Apartado de Personal, tiene el honor de proponer a V. S.: = 1º- Que se determine como sueldo base de las Plazas de Fesnes Camineros el de catorce mil pesetas. = 2º- Que la percepción de las diferencias de haberes correspondientes tenga efectos económicos desde el 1º de abril del corriente año. = 3º- Que se di cuenta de dicha modificación de sueldo a la Dirección General de Administración Local, a los efectos reglamentarios procedentes. = V. S., no obstante resolverá lo que estime pertinente. = Palma de Mallorca, 29 de noviembre de 1957. = El Encarregado de Alcaldía - Presidente de las Comisiones de Plantillas y del Régimen Especial de Personal Obrer. = A. Yarsa. = Rubricado."

5.

Se acuerda aprobar propuesta transformación plaza Guarda Jurado.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación: "1º- Que se transforme la plaza de Guarda Jurado del Borque de Bellver, a favor de Don Juan José Cánovas Muntaner, en otra de Cabo de la Policía Municipal. = Que, conde de merecer la aprobación por la Dirección General de Admón. Local, se considere con efectividad económica administrativa, desde el 1º de enero de 1958. = V. S., no obstante, resolverá lo que estime procedente. = Palma de Mallorca, 29 de noviembre de 1957. = El Encarregado de Alcaldía - Presidente de las Comisiones de Plantillas y del Régimen Especial de Personal Obrer. = A. Yarsa. = Rubricado."



6.

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a
 se acuerda rectificar y confirmación: "La Comisión de Plantillas, vista la propuesta
 del Excmo. de Alcalde Delegado de Obras, de 28 de septiembre
 Ayuntamiento Pleno, de 1957, y el informe del jefe de Sección encargado del Aparta-
 sobre provisión pla- do de Personal, referente al mismo, tiene el honor de elevar a
 las Señorías de V. E. que debe entenderse la mencionada propuesta, en cuanto a
 Obras. la provisión de las tres plazas que figuran en la Plantilla, en
 el sentido de que solamente se provea una de las mismas, -
 por estar las otras dos, cubiertas en propiedad. = V. E. no obstante,
 resolverá lo que estime pertinente. = Palma de Mallorca, 23 de octu-
 bre de 1957. = El Excmo. de Alcalde-Presidente de la Comisión de
 Plantillas y de la de Régimen Especial de Personal Obras. =
 A. Garza. = Dubiados."

Jr. Tercero: Explica esta propuesta y manifiesta que hubo
 una confusión que es la que ahora se subsana. Existe una
 sola plaza vacante, pues las dos restantes se hallan cubiertas
 en propiedad.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

7.

Acto seguido se acuerda darse por entrada de un oficio del
 Gobierno Civil de esta provincia, fecha 5 de octubre último,
 por entrada es- dando traslado a otro de la Dirección General de Admín.
 otro G. Civil tras. Local, de 30 de septiembre anterior, estimando que por
 lado otro de parte de este Excmo. Ayuntamiento, han sido bien inter-
 la Direc. Gen. de pretadas las normas dictadas en materia de sueldos, -
 Admín. Local, en contenidas en el Decreto-Ley de 12 de abril y Orden de 3-
 materia de sueldos. de junio del año en curso, otorgando en virtud al ex-
 presado acuerdo.

8.

Seguidamente se acuerda: Declarar al moro José Ce-
 se acuerda declarar Juan Sans, del Recemplado de 1957, con derecho a obtener
 moro José Cebrían primogénito de primera clase como comprendido en el ca-
 Sans, con derecho a ro segundos del artículo 231 del Reglamento vigente,
 primogénito de 1ª clase. por haber justificado la cualidad de hijo de viuda pobre
 a la que mantiene.

9.

Seguidamente se acuerda: Aceptar la hoja de aprecio

Se acuerda aprobar presentada por Don Jaime Ferrer Fanual, propietario de propuesta aceptada. los pisos 1º y 2º de la finca n.º 170, de la calle de San Miguel de valoración fin. que, según el Arquitecto Municipal Don Joaquín Yzaguirido, es el que, a su juicio, le corresponde, y que por la Intervención se determine la consignación con cargo a la cual podrá hacerse efectivo su importe, delegando en la Alcaldía para otorgar la escritura de compra-venta, en su caso.

Por la Intervención se señala, a efectos del pago de la cantidad de 54.698'70 pesetas, a que afecta el acuerdo anterior, la consignación del Cap. 19, art.º 5.º. Remitas de 1954.

10.

Se acuerda apro- Organismo Central del Servicio Nacional de Inspección y bas propuesta in- Insurrecciones de las Corporaciones Locales, han visto tam corporación a Re- dos en consideración los anteproyectos de Reglamentos del Ser- glamentos Servicio vicio Técnico de Arquitectura y Urbanismo y del Servicio de Técnico e Inspec- Inspección de Obras Municipales y Obras Particulares, que el ción Obras, observa- Ayuntamiento Municipal, en sesión de 8 de octubre último, acordó ciones formula- remitirlos, al mismo, en réplica de que, si los estimaba das por Organismos procedentes, emitiera informe con tantas sugerencias fuer- no seron Corps- ran del caso; habiendo visto con gran satisfacción la cele- raciones Locales. ridad de su despacho; por lo que considera debe comuni- carse así a la Dirección General de Admón. Local. - La eva- luación de la réplica obraba en el Ayuntamiento antes del transcurso de un mes del acuerdo municipal. = Que por la Secretaría del Ayuntamiento, por sí o por quien delegue, con concurrencias jurídicas bastantes, se proceda, con ur- gencia, a incorporar y adaptar las observaciones formula- das por el Organismo Superior Seron, que se acompañan con los anteproyectos respectivos, a efectos de dar a éstos la adecuada redacción - con el oportuno desbrode - de que deben estar dotados para una mejor y fiel interpretación de

mas disposiciones, y que, tan pronto esté terminada su articulación, se dé cuenta a la Excm. Corporación Municipal en Pleno para su resolución y trámites posteriores reglamentarios.

M. Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se transcribe se acuerda como continuación: "Que se acuerde la convocatoria de un concurso Subasta pública para la concesión administrativa de la explotación del servicio de evacuaciones instalados en el kiosco construido en la Avenida de Alejandro Roselló y de explotación de los locales del mismo kiosco destinados a limpiabotas y puestos de venta de flores o bebidas con arreglo a las siguientes condiciones: 1.ª - Objeto de la concesión. = 2.ª - Instauración de las Bases de condiciones a cargo del contratista. = 3.ª - Instalación que se entregará al concesionario. = 4.ª - Plazo de la concesión. = 5.ª - Situación respectiva. = 6.ª - Tarifas. = 7.ª - Caución a satisfacer por el concesionario. = 8.ª - Otras obligaciones y derechos reciprocos. = 9.ª - Relaciones con los usuarios. = 10.ª - Régimen de sanciones. = 11.ª - Causas de rescisión. = 12.ª - Círculo de Subasta. = 13.ª - Normas sobre las Mejoras. = 14.ª - Concurso de licitadores. = 15.ª - Licitación. = 16.ª - Garantía de Pliego. = 17.ª - Fianza. = 18.ª - Responsabilidades del contratista. = 19.ª - Riesgo y Ventura. = 20.ª - Partantes. = 21.ª - Modelo de Proposición. = 22.ª - Declaración de capacidad. = Que figuren especificadas en el expediente propio de dicho concurso Subasta."

Sr. Fuster: Felicita al Sr. Presidente de la Comisión que ha entendido en este asunto, por la celeridad y el acierto que ha tenido en llevar a término una obra de esta envergadura.

Sr. Llopis: Dice que por no acordar las palabras del señor Fuster tienen irania, ahora que no se ha llevado antes al Pleno, ha sido por los motivos de haberse producido unos desperfectos que existen en el minguitero y edificación correspondiente, que se interesó en arreglo y, aun hoy, no se han efectuado las oportunas reparaciones.

Sr. Percut: Pregunta si en las Bases se prevé alguna condición de rescisión por cuanto hay un acuerdo de convertirlos.

Avenidas en bulevares y podría representar un entorpecimiento, o tener que indemnizar con cuantía superior a la consignada en la concesión.

Sr. Secretario: Procede a dar lectura a la condición octava en la que está previsto el caso que cita el Sr. Ferrié. Se acuerda aprobar la propuesta transmitida y las Bases de referencia.

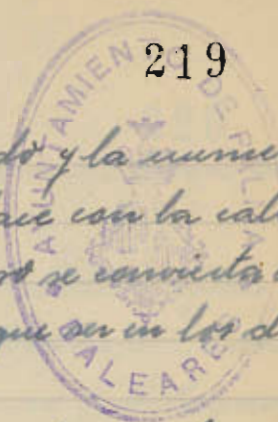
12.
Se acuerda dar denominación de Avenida del Ingeniero Roca, al actual Paseo Marítimo.

Seguidamente se da lectura a una propuesta de la Comisión de Estadística y Transportes, que dice así: "Que el actual Paseo Marítimo, sea dotado de la nomenclatura oficial Avenida del Ingeniero Roca. - Dicha vía tendría entrada por la Avenida Argentina y salida actual por Calvo Sotelo y Forto. Pi, con la particularidad de que el trazo 5º, marcado en trazo de puntos en el croquis que se adjunta, de edificarse con el tiempo ambas márgenes, podría dársele otra nomenclatura, al objeto de facilitar la numeración de las fincas respectivas. = Con la adopción de este acuerdo se atende la pretensión de ambas Corporaciones (Ayuntamiento y Diputación) y se satisface el sentir general de la localidad, manifestando en favor del que fue Ingeniero Jefe de Obras del Puerto y personal creador del Paseo Marítimo que nos ocupa. = V. E., no obstante serlo. = Palma 3 de diciembre de 1957. = B. Ventayol. = Publicado."

Se acuerda aprobar dicha propuesta.

Sr. Ventayol: Manifiesta la satisfacción que siente por el acuerdo recaído, honrando al ilustre mallorquín Don Gabriel Roca, con quien le une una buena amistad. Destaca la personalidad del señor Roca y sus condiciones de laboriosidad, habiendo desarrollado un trabajo de verdadero embellecimiento de la Ciudad en su Zona Portuaria.

Explica que en la Avenida del Ingeniero Roca, en su último tramo, se prevé la posibilidad de cambiar de nombre y ello obedece a que hay un lado, un sector, en el que



pueda haber edificación únicamente a un lado y la numeración ha de ser correlativa, y en el punto de enlace con la calle de Balvo Sobelt, queda un triángulo que avará se convertirá en solares y en dicho sector la numeración tendrá que ser en los dos lados.

13. Se acuerda modificar uniformes en sesión plenaria de 8 de marzo del corriente año, en el sentido de que: El uniforme de Turismo para los cocheros de taxis de alquiler, denominados de lujo, sea el que aparece diseñado en el gráfico n.º 3, de paño azul, y gorra de plato del mismo color, igual a la del gráfico n.º 2. = Esta propuesta está enaminada a lograr mas prestancia y caracter a la clase de vehículos mencionada, aumentando si cabe la vistosidad del conjunto de esta clase de vehículos de lujo.

Se acuerda aprobar dicha propuesta.

14. Se acuerda reanudar el emplazamiento de la escultura titulada "Maternidad", en el jardín de la muralla, frente al ángulo que forman los edificios de la Autoridad Maternidad.

Se acuerda reanudar el emplazamiento de la escultura titulada "Maternidad", en el jardín de la muralla, frente al ángulo que forman los edificios de la Autoridad Maternidad y Capitanía General. Todo ello a propuesta de la Comisión de Cultura.

15. Se acuerda otorgar habilitación al Muelle Ports-Pi.

Se acuerda otorgar habilitación al Muelle Ports-Pi. dice: "M. Excmo. Ayuntamiento Huesca: Los Excmos. de Altas Calde que suscriben tienen el honor de exponer a esta Excmo. Corporación lo que sigue: = Hace aproximadamente unas semanas se ha establecido una línea marítima regular entre Israel y los Estados Unidos de América, habiendo escala en este Puerto los navios que la cubren, con el consiguiente incremento que ello representa para el comercio de esta Provincia e incluso para el turismo que tantos beneficios nos está repartando. = Como sea que está en construcción el llamado Muelle para transatlánticos, no puede atacar a los mismos en en el Puerto comercial interior por falta de

412

pendo ninguno de los buques que cubren la repetida línea, y como sea que ello pudiera repercutir en una posible suspensión de la escala que hacen en este Puerto, con el consiguiente perjuicio grave para los distintos comerciantes e industriales que exportan o tienen el proyecto de exportar mercancías directas a los Estados Unidos de América, entre otras razones es por lo que los Excmos. de Alcaldes que suscriben tienen el honor de proponer a este Excmo. Ayuntamiento lo Pleno: Acuerde. = Que se faculte a la Alcaldía Presidencia al objeto de que haga las gestiones oportunas y pertinentes encaminadas a conseguir de los Ministerios de Hacienda y Marina la habilitación provisional de los muelles del llamado Dique del Oeste, para que puedan servir de punto de carga y descarga de mercancías y para servir a los buques que cubren la repetida línea y otros en su caso, significando con ello el enorme beneficio que reportaría para el comercio de exportación e importación de esta Provincia, y con ello de nuestra Patria. = No obstante esta Corporación, como siempre, acordará lo que estime más oportuno. = Palma de Mallorca, a 9 de Diciembre de 1957. = Salvador Llopis. - Bartolomé Gaita. - Embucados."

Sr. Llopis: Manifiesta que en representación del Excmo. Sr. Alcalde, asistió a la inauguración de la línea marítima Israel a Estados Unidos, y tuvo un cambio de impresiones con el Director General de la compañía y éste formuló una petición en el sentido de que se permita el atraque de los buques en el dique, en vez de que el pasaje y las mercancías tengan que efectuarse los trasbordos en barcas o lanchas.

Agrega que esta línea tiene servicio periódico y si se permite atracar en el dique se dará gran facilidad a los comerciantes que exportan sus mercancías así como se beneficiará al turismo. Termina rogando al Sr. Alcalde haga las oportunas gestiones en esta cuestión.



Sr. Alcalde: dice que hará las oportunas gestiones para ver de conseguir una resolución favorable.

Sr. Ventayol: Apoya el ruego del Sr. Llopis e intereera que se recabe el apoyo de otras Entidades, como Diputación, Cámara de Comercio, Delegación Provincial de Empleo y Delegación de Sindicatos.

Se acuerda aprobar el documento transcrito.

16.

Se acuerda determinar: " Excmo. Sr.: Los Comisales que suscriben coninduan un asunto que la Comisión de Plantillas y Personal Obvio, debe tener de la competencia como función esencial el estudio de todos aquellos asuntos de la C. de Plantillas y Personal Obvio que afecten a la creación, supresión o modificación de plazas de la Plantilla General de Emisionarios, o aumentos de haberes de carácter fijo, así como modificaciones permanentes; y, al control de altas, bajas y salarios del personal obvio, resolviendo las incidencias que existan en los plenarios, previamente informados, en asuntos de esta naturaleza. = En tal sentido quedarían modificados los anteriores acuerdos que determinaron las funciones de la citada Comisión. = V. E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca 23 de noviembre de 1957. = J. Ferrer. - Rubricado."

Sr. Llopis: Interpreta el alcance de la moción en el sentido de que el control de altas y bajas por personal debe entenderse una vez que haya recaído el nombramiento por la Comisión respectiva o por la Alcaldía.

Sr. Ferrer: Entiende que no se puede llevar el control si no se ha producido antes el nombramiento o la baja, y lo que se pretende es que cada Comisión procure atender a sus servicios según las necesidades y que no se le añague personal que no reúna las condiciones precisas.

Sr. Garau: Califica la propuesta de magnífica y agrega que existen circunstancias que podían ocasionar molestias por las distintas Presidencias de Comisión, en cuanto afectaba a la conversión de modificaciones eventuales, evitando inter-

172
fuerzas que memoraban la actuación de otras comisiones. Considera que quedan perfiladas las atribuciones y facultades de la Comisión de Plantillas.

Se acuerda aprobar el documento transmitido.

17.

Seguidamente se da cuenta de un dictamen, inserto en el Or-

den del Día con el n.º 17, sobre adquisición de unos terrenos Arquitecto Muriel en la Barriada de La Soledad, para ser destinados a campo para que sirva por Deportivo y otros.

informe, dictamen Sr. Secretario: Significa que se propone comprar por una cifra propuesta adquisición de más de un millón de pesetas, mediante contratación directa terrenos en la zona, sin quedar justificada la existencia de un solo terreno Soledad, para que der y implica que vuelva a la Comisión para que recabe el manifiesto si tiene informe del Sr. Arquitecto y se tramite el expediente en declarando de interés. lida forma.

Sr. Ferrás: Entiendo que puede volver a la Comisión, pues se trata de un trámite meramente.

Sr. Llopis: Pregunto si el Sr. Secretario no forma parte de la Comisión de Urbanismo.

Sr. Secretario: Manifiesta que ha sufrido una confusión pues interpretó los metros por las pesetas.

Sr. Llopis: Estima que los trámites han de ser rápidos para poder aprovechar la consignación de este año.

Se acuerda que pase al Sr. Arquitecto para que informe sobre si el terreno a que se refiere, tiene, o no, el carácter de interés, a efectos de la exención de concurso para su adquisición.

URGENCIA

Se acuerda declaración de urgencia: En este estado, no figurando más asuntos para ser discutidos en el Orden del Día, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

I.

Seguidamente se acuerda personar en el recurso interpuesto

se acuerda personar por Doña Anunciación Benet Llompard, ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de esta Capital, contra el punto por Doña Anunciación Benet adoptado por este Ayuntamiento en las sesiones



ción Bonet.

de 8 de agosto de 1955 y 6 de marzo de 1956, referentes a la vía de enlace del Feroz Marítimo con la calle del Marqués de la Unión, que atraviesa el lugar denominado El Agua Dulce, y en lo que fuere menester contra el acuerdo de 8 de noviembre del corriente año, denegando el recurso de reposición interpuesto por la citada señora Bonet.

II.

Seguidamente se acuerda darse por enterada de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente, concediendo gratificaciones por enterada de a diversos funcionarios:

diferentes acuerdos Acuerdo de 6 de diciembre, concediendo tres mil pesetas de gratificación a Don Constantino Cebollada Jimaga, por trabajos especiales en la Comisión de Ayuda Familiar.

Acuerdo 6 de diciembre, concediendo una gratificación de doscientas treinta y cinco pesetas, a Don Mateo Obador, a Don Antón Escalas, a Don Camilo Martín, a Don Miguel Balaguer, a Don Juan Herrera y a Don Juan Julián Gabet.

Acuerdo de 6 de diciembre, por el que se conceden las siguientes gratificaciones: A Don Juan Gabater, 3.000 pesetas; a Don Basilio Masanet, 750 pesetas; a Don Nadal Palmer, 650 pesetas; a Don Bartolomé Nebot, 650 pesetas; a Don Vicente Herasles Beniat-Ven, 500 pesetas y a Don Miguel Eiza Jampol, 1.500 pesetas.

Acuerdo 6 de diciembre, concediendo gratificación de 1.200 pesetas a Don Juan Humbaner Bufora, tramitista de la Ciudad, por trabajos especiales concernientes al Patronato de la Ciudad Antigua.

Acuerdo 6 de diciembre, concediendo gratificación de mil pesetas a Don Mateo Reus Campinos, por trabajos especiales de chofer de Bomberos, cuando lo requirieren las necesidades.

III.

Seguidamente se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de día seis de diciembre corriente, relativo a personarse en el recurso interpuesto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de esta Capital, por Doña Concepción Jovera Amengual, contra el Decreto de

Se acuerda rati-
ficar acuerdo 6.
U. Permanente,
personarse en re.

cuero interpuesto por suya benevolencia favorable Amun- qual.

la Alcaldia de este Ayuntamiento, de fecha 21 de septiembre ultimo; por el que se resuelve tener a los propietarios de las fincas sitas en calle de Dirección 24 y Soledad 7, - afectadas por la Reforma Fiscal n.º 12, por consentidos en la traza de aprecio respecto a su expropiación, cursada por el benevolencia Don Pedro Alcover Jurada y en lo que fuere menester contra la resolución denegatoria del recurso de reposición, adoptada por la teoría del silencio administrativo.

IV.

Se acuerda aprobar enmienda presentada por el Sr. Teniente y otros, sobre tramitación y aprobación de un plan general de dichos servicios.

Seguidamente se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Estadística, Transportes y Circulación que es del siguiente tenor: "Excmo. Sr. = Habiendo sido designado por Decreto de la Alcaldia n.º 3475 de fecha 31 de Octubre pasado, - presidente de la Comisión Especial cuya misión era proseguir los estudios de elevar al Pleno Municipal las oportunas propuestas en relación con las pretensiones deducidas por la Compañía de Tranvías Eléctricos y D. Pedro Campins, sobre líneas de transportes urbanos en relación con el acuerdo Plenario de 8 del mismo mes, me es grato comunicar a V. E. que, la referida Comisión, se ha reunido los días 6 y 12 de los corrientes para tratar el asunto encomendado. = En la primera de dichas sesiones se acordó interceder del Sr. Letrado Arce el informe que en derecho cupiere, acordando al propio tiempo solicitar la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, para que se dignara asistir a la segunda y última sesión celebrada por esta Comisión el día 12 del actual. = Con fecha 8 del que curso fue emitido por el Sr. Letrado Arce el oportuno informe solicitado que obra unido al expediente de su razón. - Dicho informe es copiado literalmente, dice como sigue: = "En vista de lo intercedido con esta fecha por el Sr. Teniente de Alcalde - Presidente de la Comisión Especial nombrada por la Alcaldia en Decreto n.º 3475 de 31 de octubre ultimo, digo: = 1.º Que la cuestión planteada por la colisión de intereses de

D. Fedis Campins Rayó y la "Sociedad General de Ferrovías -
Eléctricas Interurbanas de Palma, S.A.", ha sido sometida repe-
tidamente a mi informe por la Presidencia de la Comisión
de Estadística, Transportes y Circulación, obrando, por tanto,
en las oficinas municipales sendos informes, a mi debido,
comprensivos de la doctrina que rige el caso, y en los que me
ratifico y aquí doy por reproducidos y repito materialmen-
te como informe actual. = 2º.- Y que, no obstante, para reme-
diar, facilitando a la Comisión la comprensión del proble-
ma, establezco: = a) que la autorización de tales servicios es
de la competencia municipal; = b) que, aun contándose con
autorización de otros organismos centrales o provinciales, que
sean competentes al efecto, es indispensable la licencia munici-
pal. = c) que ninguno de los contendientes goza de exclusi-
va o monopolio al presente; = d) que la Ley de 5 de Octubre de
1940 y complementarias, no cabe invocarla para estos servi-
cios de autobuses, y que la cita de ciertos preceptos de la mis-
ma, en este caso, es incorrecta jurídicamente. = e) que la mu-
nicipalidad puede conceder las licencias que estime con-
veniente al interés público, accediendo o negando las peticio-
nes que se formulen, según el libre criterio de necesidades,
y posibilidades viales de tránsito, etc.; y f) que no es cierta
la transformación en autobuses de la línea de tranvías a
"Ba's Catalá", en cuanto al tramo hasta Porto-Fi, pues la
comunicación que se aduce de la Dirección General de Ferro-
carriles, Tranvías y Transportes por carretera, únicamente di-
ce que "podía autorizarse" en las condiciones que indi-
ca luego; y, desde luego dice que la transformación sería
en el tramo de "Porto-Fi" a "Ba's Catalá" y prohíbe que los
autobuses dichos tengan parafte desde origen a "Porto-Fi". = Es-
to es cuanto en esta coyuntura estimo que me incumba
manifestar en descargo del cometido recibido. = Nos guar-
de a V. S. = Palma a 8 Noviembre de 1957. = A. Martorell. - Pu-
blicado. = Imprenta los asistentes a la sesión de día 12 ya

repetida del informe transcrito y manifestado cada una de ellas en su parecer, despues de amplia deliberación general del cabildo que nos ocupa se acordó elevar la obligada propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la suplica de que se digne Acordar. = 1º.- Que todas las concesiones o autorizaciones otorgadas por la Corporación a título de precario, eventualmente o con carácter provisional, y en general, no concedidas previo el oportuno concurso relacionadas con el transporte de viajeros dentro del ámbito de este Ayuntamiento Municipal, caduquen el próximo día 31 de Diciembre. - Aparte de las que puedan existir en las condiciones citadas, esta Comisión tiene conocimiento de las líneas actualmente servidas por los Srs. Campins, Nicolau, Coll y Acvedo. = 2º.- Que las autorizaciones que pueda haber concedido la Alcalde sin conocimiento de la Corporación Municipal, queden incluidos en las condiciones del párrafo primero y se suplique al Sr. Alcalde tenga a bien disponer que riga el mismo acuerdo. = 3º.- Que por la Sociedad de Tranvías Eléctricos Interurbanos de esta Ciudad, se regularice la situación legal con el Ayuntamiento, en cada caso y se atenga exclusivamente a las concesiones que legalmente pueda tener y tenga otorgadas, por lo que a las diferentes líneas de transportes de viajeros, se refiere. = 4º.- Que la propia Sociedad de Tranvías ponga en conocimiento de esta Corporación Municipal y antes de iniciar cualquier servicio de transporte de viajeros, la oportuna autorización que le permita prestar legalmente este servicio en cada caso concreto, absteniéndose de realizarlo en las que adolezca de este defecto. = 5º.- Que no se conceda en lo sucesivo autorizaciones a precario de línea de transportes de viajeros, dentro de la jurisdicción que abarca este Ayuntamiento, ni por el contrario previo el oportuno concurso y demás disposiciones legales. = 6º.- Que los cuatro primeros párrafos, -

sean trasladados a los propios interesados para su conocimiento, y cumplimiento. = 7.º - Que se estudie oportunamente el proyecto que resulte para sacar a concurso legal las actuales líneas de transporte de viajeros que en virtud de este acuerdo, debían caducar en 31 de Diciembre próximo, y demás que el Ayuntamiento crea oportuno. = 8.º - Entendiendo cumplido el mandato impuesto por el Decreto de la Alcaldía en un principio mencionado, que sea disuelta esta Comisión y pase el expediente que nos ocupa y acuerdo que recaiga, a la de Estadística, Transportes y circulación, para su cumplimiento y ejecución quien deberá entender en lo concerniente en las cuestiones que de esta índole o similares se susciten. = Lo que, como Presidente de la Comisión Especial que nos ocupa y en cumplimiento del Decreto de la Alcaldía aludido, tengo el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su estudio y ratificación. = V. E. us. obstante resolverá. = Palma, 15 de Noviembre de 1957. = El Etc. de Alcalde Presidente, = José M. Peris. = Publicado. = El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día de ayer, acordó que el documento que antecede, pasara a la Comisión de Estadística, Transportes y circulación. = Palma a 22 de noviembre de 1957. = El Secretario, = J. Borrado. = Publicado. = En sesión plenaria de 21 de Noviembre p. pds. se acordó pasara a la Comisión de Estadística, Transportes y circulación, la propuesta presentada por la Comisión Especial designada por la Alcaldía, Decreto 3475 de 31 de Octubre anterior, cuya misión consistía en elevar la correspondiente propuesta al Pleno Municipal, relacionada a las peticiones deducidas por la situación creada entre la Cía. de Tranvías Electrícos Interurbanos y D. Pedro Campins, sobre líneas de transporte de viajeros urbanas en relación con el acuerdo de 8 de Octubre mencionado, adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, y demás relacionadas. = El Jefe de Negociado que suscribe entiende que, en el expediente oportuno, obran unidas informaciones bastantes respecto del particular que nos ocupa,

emitidas por funcionarios de jerarquía superior al di-
cente, para que pueda ser estudiado el caso de que se trata
con veracidad y consentimiento y base suficiente para que
pueda emitir su parecer, por lo que tiene el honor de pro-
poner a disposición de la Comisión de Estadística, Trans-
portes y Circulación, el expediente referido, juntamente
con el dictamen referenciado, para que, a la vista de di-
chos documentos, pueda formular la propuesta que prece-
da al Excmo. Ayuntamiento Pleno. = Palma a 25 de Noviem-
bre de 1957. = El jefe del Negociado de Estadística, Transp. y
C., - B. Borck. - Rubricado. = Palma 28 Noviembre de 1957. - Con-
forme con la anterior información. = El jefe de Sección de
Secretaría, - José Mir. - Rubricado. = La Comisión de E. Tran-
portes y Circulación, en sesión celebrada el día 5 del que cor-
re, ha sido enterada del dictamen presentado por la Co-
misión Especial a que se refiere el informe anterior y
observa que, dicha propuesta, por acuerdo plenario de 21
de Novbr. p. d.º pasó a esta Comisión, sin que mediara pro-
moción alguna de V. E. - En su consecuencia, adoptó el acuer-
do de devarlo nuevamente al Excmo. Ayuntamiento Pleno
para que se digna atender las siguientes consideraciones: =
1.º - Puesto que el caso debatido es genuinamente de esta
Comisión, no resulta lógico que se nombra la Comisión
Especial de rúta, para el estudio de los cuestiones surgidos
entre dos titulares de líneas de transporte de viajeros dentro
de este Territorio Municipal, por interpretación de conceptos -
deducidos de acuerdos adoptados por esta Corporación Mu-
nicipal. = 2.º - Esta Comisión entiende que, dado el caso de
que la Comisión Especial fue nombrada por la Alcaldía
y puesto que los elementos que la integran son exclusiva-
mente de esta Corporación, en atención a la primera y a
los miembros designados, no considera correcto por su par-
te, revisar la propuesta en un principio presentada por
aquella y sustituirla por otra basada en opinión dis-

crepante, total y parcialmente. = 3.º - No obstante las consideracio-
 nes anteriores y en atención al mandato del Pleno municipal
 ya repetido y en uso de las facultades que competen a
 cada uno de los elementos integrantes del Ayuntamiento, por su
 condición de Concejal, se permiten informar que ha sido
 estudiada la cuestión conforme a mi buen saber y entender
 y consecuencia del mismo; serán presentadas las correspondien-
 tes enmiendas o proposiciones que se crean oportunas, pero ni
 que ello imponga el corregir o la reunión de dictámenes
 emitidos por esta Comisión. = En todo lo expuesto y en cum-
 plimiento del acuerdo adoptado por la Comisión de Estadis-
 tica, Transportes y Circulación que me honro en presidir, pla-
 ce me el honor de llevar nuevamente el dictamen de la Comi-
 sión Especial ya repetido a la consideración del Excmo. Ayun-
 tamiento Pleno, para que, previo estudio del mismo, se digna
 pronunciarse conforme crea más adecuado y justo. = No obstante
 las consideraciones de arriba, V. E. resolverá. = Palma de Mallorca
 a 6 de Diciembre de 1957. = El Comisario de Alcalde - Delegado de
 Estadística, Transportes y Circulación. - B. Ventayol. - Rubricado. =
 Seguidamente se da cuenta de un escrito que dice así: —
 "El concejal que suscribe, visto el dictamen de la Comisión
 de Estadística, Transportes y Circulación, de fecha 6 del corrien-
 te, formula la siguiente enmienda. = Implica el número 1.º
 de la propuesta aludida una censura para la Alcaldía al
 nombrar una Comisión Especial para este estudio afirman-
 do que no resulta lógico tal nombramiento; cuando la Al-
 caldía ha obrado dentro de sus propias facultades y segun-
 do una directiva ya aprobada por el propio Ayuntamiento
 al nombrar la actuación de la Comisión Especial mixta,
 que estudió el asunto de Eranvías, en anterioridad. =
 Por ello, como acto previo a toda discusión, el concejal
 que suscribe, propone: que se apruebe y ratifique la con-
 fianza de la Corporación en la persona de mi Alcalde, por
 su actuación en este asunto, rechazándose consiguientemente.

mente el n.º 1 de la propuesta de la Comisión de Estadística, Transportes y Circulación. = Palma de Mallorca a 9 de diciembre de 1957. = J. M. Ferrer. = Publicado."

Sr. Ferrer: Manifiesta que se pone en tela de juicio la competencia de la Comisión Especial, al declarar ilógico un procedimiento y esto constituye el segundo acto puesto que el primero fue que el Ayuntamiento sin conocer el dictamen acordó pasara a esta Comisión. Añade que parece que la actuación del señor Alcalde, ha merecido un voto de censura.

Sr. Ferrer: Considera que las manifestaciones del Sr. Ferrer se pueden interpretar como para sacar las cosas de quicio y quien tiene que sacar tales cosas es el Sr. Alcalde, o así lo estima.

Sr. Ventayol: Dice que la redacción de este primer punto es un alarde literario, sin de precisión, y que tiene la ocurrencia de que ni el Sr. Alcalde, ni ninguno de los componentes de este Ayuntamiento, cree que haya estado en el ánimo de la Comisión, ofender al Sr. Alcalde, ni atacar su competencia, y si en la redacción hay algo que pueda interpretarse en tal sentido, lo retira inmediatamente puesto que ningún componente de la Comisión pretende ensuciar la conducta del Sr. Alcalde.

Se oyen voces adhiriéndose a las manifestaciones del Sr. Ventayol.
Sr. Garau: Expone el extremado cariño que todos tienen al Sr. Alcalde y que sería el primero en dar el pecho en defensa del mismo, pero no hay que sacar las cosas de quicio.

Afirma que la Comisión de Transporte, de la que es forma parte el dicente, no tuvo la intención de molestar ni discutir las atribuciones del señor Alcalde, puesto que éste puede nombrar todas las Comisiones que tenga por conveniente y estima que lo lógico es que existiendo una Comisión Ordinaria, todos los asuntos que sean de su competencia, sean encomendados a esta para que los estudie, informe y pro-

ponga la resolución. Si el señor Alcalde no tiene confianza con la Comisión ordinaria, debe sustituirla por otra.

Continúa diciendo que el señor Ferrer, aunque no lo diga, interiormente se sentiría molesto si en un asunto de la competencia de Obras, se nombrara una Comisión Especial.

Ferrera diciendo que no se debe ratificar la confianza y estimación al señor Alcalde, por estar latente en el corazón de todos y sabe el señor Ferrer que el Hmo. Sr. Alcalde, no necesita quien le ayude, porque se basta para defenderse - si hubiera algún ataque y no puede creer que el señor Ferrer haya tenido la intención de colocar al Ayuntamiento en una situación violenta.

Sr. Alcalde: Agradece las manifestaciones del Sr. Gorau.

Sr. Ferrer: Dice que al que se ha metido en un bote ha ido al Jefe de la Comisión Especial y que se atiene a los hechos o redacción del escrito, no juzgando intenciones, pero sí debe justificar una actuación.

Continúa diciendo que se nombró una Comisión Especial para informar al Pleno, emitiendo un dictamen que no fue discutido ni debatido, siendo remitido a otra Comisión, y eso equivale a no reconocer la competencia de la Comisión especial. Pero esto no es bastante, sino que en el escrito que se remite al Ayuntamiento, dice que lógicamente no debió nombrarse otra Comisión y esto que esto representa decir que el señor Alcalde no debió hacer tal cosa.

Sr. Ventayol: Desearia que la discusión fuera lo mas breve posible y apunta que la enmienda presentada, que parece viene a salvar al señor Alcalde, resulta que se refiere al Jefe de la Comisión especial.

Sr. Ferrer: Dice que puede retirar la enmienda siempre que se retire el contenido del primer punto.

Se da lectura nuevamente a dicho extremum.

Sr. Ferrer: Dice que es una cuestión de detalle, ya que ni

el Pleno quiere molestar al Sr. Alcalde, en el señor Alcalde se ha sentido molestado.

Sr. Ventayol: Dice que ofrece todas las excusas y tan amplias como sean necesarias para evitar malas interpretaciones.

Sr. Alcalde: Dice que se trata de un caso accidental, completamente ajeno a la voluntad del que ha redactado el escrito.

Sr. Llofriu: Entiende que debería entrarse a discutir la cuestión principal, dejando la cuestión de competencia.

Sr. Ferrer: Manifiesta que si se admite que el primer punto está mal redactado, se puede pasar a otra cosa.

Sr. Ventayol: Pregunta que hechas las manifestaciones anteriores, puede ser retirada la enmienda.

Sr. Ferrer: Pregunta si desaparece el primer punto.

Sr. Ventayol: Dice que está ya aclarado.

Seguidamente se da lectura a otra enmienda presentada por los señores Ventayol, Aguilar, Bausà, Jarnal, Llofriu, Garau, Gaita, Ferrer, Garcia, Fortuny, Alberti y Ferrer, que dice así: "Excmo. Sr. = Los concejales que suscriben han visto el dictamen de 15 de noviembre último, formulado por la Comisión Especial creada por Decreto de la Alcaldía n.º 3475 para proseguir el estudio sobre líneas de transporte urbano en relación con el acuerdo plenario de 8 de octubre último, que hoy eleva a la deliberación y acuerdo de V. E., la Comisión de Estadística, Circulación y Transportes; acogiéndose al decreto que les otorga el art.º 207 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, formulan la siguiente Enmienda. = Propone a la Exma. Corporación Municipal, que adopte los siguientes acuerdos: 1.º - Que se aplazase toda deliberación y acuerdo sobre los transportes urbanos y sus actuales convenios hasta tanto que por V. E. se haya tramitado y aprobado un plan

general de dichos servicios para todo el término municipal. = 2º.- Que lo actuado por la referida Comisión Especial pase a la Comisión de Estadística, Circulación y Transportes para su unión como estudio previo & antecedentes a los que obran en dicha Comisión de Estadística, Circulación y Transportes para la confección del plan general referido. = 3º.- Que de acuerdo con el apartado 8 del dictamen, sea disuelta la mencionada Comisión Especial creada por Decreto n.º 3475 de la Aludía para evitar la actual dualidad de comisiones sobre una misma materia. = V. E., no obstante resolverá cuando mejor estime procedente. = En Palma, bases constitucionales, a nueve de diciembre de mil novecientos veintea y siete. = Ventayol, Aguilar, Bausá, Farnal, Llopi, Gorau, Gaita, Ferrer, Larea, Fortuny, Albertí, Justa. = Todos rubricados."

Sr. Ventayol: Manifiesta que, como la suscriben la mayoría de concejales, cree innecesario entrar en discusión de la moción y replica que se aprueba.

Sr. Ferrer: Dice que mantiene el dictamen salvo que en la enmienda se revoque la fecha puesto que la enmienda rechaza la propuesta de la Comisión Especial, pero sin dar solución y se trata de fijar una fecha para solucionar el problema. Dice que le parece bien si se fija un plazo para la tramitación del concurso.

Sr. Aguilar: Entiende que se puede fijar un plazo para la publicación de las bases del concurso y para la adjudicación de las líneas de transportes urbanos.

Sr. Ventayol: Dice que la propuesta del señor Aguilar, impone una adición a la enmienda y no tiene inconveniente ninguno en que se señale un plazo breve, pero que sea practicable, y los componentes de Transportes, estudiarán línea por línea, para sacarlas a concurso.

Sr. Aguilar: Aclarar diciendo que su propuesta alcanza a fijar una fecha para la aceptación del plan de las bases del concurso y su tramitación y el alcance de su propuesta

es debido a que la Corporación ha de renovarse y no se
sulte una dilación en el estudio de la cuestión.

Sr. Ferrer: Se pronuncia para que sea antes del día 31
de enero próximo.

Sr. Ventayol: Dice que existen encontrados intereses y con-
tenciones del Supremo y hay que tener cuidado en evitar en
contradicciones al objeto de evitar contenciosos, y, por otra
parte, existen sectores cubiertos por dos líneas y barriadas
que están desatendidas y debe examinarse el proyecto
de los transportes urbanos y no se puede establecer profe-
sencia, estimando que se puede aceptar en principio la a-
fecta de 31 de enero, pues cuenta con la elaboración de los
componentes de la Comisión de Estadística.

Sr. Ferrer: Quiere saber lo que se aprueba del dictamen
y de la enmienda, porque cree que no todos los puntos son
rechazables.

Sr. Ventayol: Aclara diciendo que la enmienda es el todo
puesto que se propone recoger el dictamen como anteceden-
te y se pretende que no recaigan nuevos acuerdos.

Sr. Ferrer: Pregunta como queda la situación de la Co-
misión Especial.

Sr. Ventayol: Aclara que el dictamen de la Comisión Es-
pecial, para a Estadística y Transportes, como anteceden-
te.

Se procede a dar nuevamente lectura a los apartados re-
quiere y tenor de la enmienda últimamente transcrita.

Sr. Ventayol: Cree que hay que adicionar al primer pún-
to que en vez de elaborar un plan, se ejecute el plan, si el
que está aprobado.

Sr. Llopis: Cree que hay un anteproyecto.

Sr. Ferrer: Dice que hay un plan aprobado.

Sr. Ventayol: Aclara en el sentido de aceptar el plan que sea,
y si no está confeccionado, que se elabore; es decir, que sea
con arreglo al plan en vigor, o el que se formule antes del

Para como si existiera una conjura para mantener la alarma y crear situaciones de escasez de diferentes elementos necesarios. Primero fue el petróleo, después los huevos, las patatas, el aceite, el azúcar y ahora el arroz. Se provoca con ello un acaparamiento y una escasez forzada, interrumpiendo el aprovisionamiento normal, con la formación de colas.

De un modo especial sería de dexar el ofrecimiento de la colaboración municipal a la Autoridad que corresponde para lograr la supresión de estas colas que son absurdas, de mal efecto y de pesones consecuencias. Las colas de petróleo se han hecho crónicas y el vergonzoso espectáculo es fotografiado por extranjeros. En muchos casos el producto adquirido, lo es por personas que pueden tildarse de profesionales, pues lo revenden a precios superiores. Es decir que ha venido a crearse una profesión, la de colista.

Continúa en el uso de la palabra y da cuenta de casos que conoce, que pueden comprobarse, y termina para que el Ayuntamiento ofrezca su colaboración a la Autoridad competente.

Sr. Aguilar: Aclara el ruego en el sentido de que se ofrezca a las Autoridades competentes, la colaboración municipal para la cuestión del problema de Abastos porque estima que el Ayuntamiento tiene medios para prestar esta colaboración.

Sr. Bausá: Explica que ha desarrollado una labor al frente de Abastos en el sentido expuesto por el Sr. Aguilar.

Sr. Fuster: Dice que esta colaboración la tienen siempre las Autoridades que entienden en el asunto.

Sr. Larra: Dice que su ruego es en este sentido, el de que se preste la colaboración del Ayuntamiento.

Sr. Ventayol: Dice que le hubiera conocido la muerte del Reglamento de Recompensas que está pendiente de apr.

bación en Madrid.

Sr. Secretario: contesta que se ha insistido varias veces y no ha venido.

Sr. Ventayol: Pregunta si no se puede interpretar como concedido por el silencio administrativo.

Sr. Garau: Manifiesta que se concedieron varias Medallas, no estando aprobado el Reglamento y el acuerdo es firme y la ciudad está en deuda por unas medallas que no ha entregado. Entiende que si el acuerdo ha ganado firmeza, que si entonces no se opuso reparo a que se tomara este acuerdo, — pueden ser entregadas las medallas. Siente no tener a mano recortes de periódicos que reflejan hechos análogos en distintas ciudades y provincias y se entregaron las medallas. Recuerda casos similares, entre ellos el de la Diputación de Baleares.

Sr. Presidente: Entiende que quien hace el más puede hacer el menor.

Sr. Garau: Dice que opina que entregar las medallas, no sería un desatino.

Sr. Parea: Recuerda la concedida a don Antonio Pons.

Sr. Aguilar: Apunta que hay otra, la concedida a don Juan Coll.

Sr. Ventayol: cita la concedida a Andrés de Palma, y que modificaría su ruego en el sentido de que se acordara concederlas ya que lo único que puede ocurrir es que el ritual no sea reglamentario, pudiéndose aprovechar la festividad de 31 de Diciembre, o de San Sebastián, para su otorgación.

Sr. Aguilar: Pregunta que se acelere el concurso para la provisión de las cincuenta plazas de taxis, puesto que las tarifas que aplican los demás taxistas están subordinadas, al aumento de dichos cincuenta permisos más.

Sr. Secretario: desea que se aclare si el ruego referido a la concesión de las Medallas, se ha querido convertir en acuer-

do.

Se declara que ha quedado en su eqd.

sr. Aguilar: Interera que antes de que transcurra el pla
ad unmedido para la explotación del kion "Balears",
renuelva ni debe ser atendida la petición de convertirlo
en jardines, o ni se desestima.

Por la Secretaria se hace constar que la ausencia de
los señores benefactores que han dejado de asistir al acto,
no ha sido excusada.

Y en este estado, no habiendo mas asuntos de que tratar,
ni que ninguno de los señores reunidos quiera ha
cer uso de la palabra, el sr. Presidente, siendo la hora
veintitrima y cuarenta minutos, levanta la sesión de
la que se extiende la presente acta, cuyos margenes su
brisa, que firman todos los señores asistentes al acto y de
todo lo cual certifico.

El Alcalde,

Aguilar

Secretario

Ventayol

Alcalde

Lauzas
 Bartolome Lauzas

Alberti

El Intendente,

[Signature]

El Secretario,

[Signature]

= Númer 39 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del día veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilust. Sr. Alcalde, Don Juan Marnauet Moragues, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedí reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día treinta de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,

El Secretario,

[Signature]

= Númer 40 =

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en segunda convocatoria el día 30 de Diciembre de 1957.

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del día treinta